



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N° 577

ANT. :

MAT. Lo que indica

CONCÓN, 14 MAR 2024

DE: SR. PAULO CARRILLANCA ANTILEF  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VELIZ  
JEFA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Boleta de Honorario de la siguiente persona:

| NOMBRE                     | N° BOLETAS | N° DECRETO     |
|----------------------------|------------|----------------|
| MARCELA ANDREA PÉREZ BRUNA | 102        | 828 26/02/2024 |

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



PAULO CARRILLANCA ANTILEF  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

PCA/mnr

Distribución:

- 1.- Finanzas
- 2.- RR.HH.
- 3.- Dideco

CONCÓN, 26 FEB 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. La Solicitud del Sr. Alcalde de contratar una profesional diseñadora grafica para apoyo en el Programa de Actividades Municipales.
12. Los documentos de la Srita. Marcela Pérez Bruna, Diseñadora Grafica y la providencia alcaldía.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°251 de fecha 14 de febrero 2024, emitido por el departamento de Administración y Finanzas.

CONSIDERESE:

Junto con saludarle y en virtud de la necesidad de apoyar en la organización y ejecución de la programación de actividades municipales 2024, la que contiene eventos de carácter deportivo, cultural, patrimonial y recreativo a la comunidad de Concón, así como de mantener informados a nuestros vecinos de los diferentes servicios que la I. Municipalidad ofrece, se solicita ratificar contratación de la Srita. Marcela Pérez Bruna.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE CONTRATACIÓN, en calidad de Honorarios a contar del 08 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 de la Srita. MARCELA PEREZ BRUNA, RUN N° [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta de \$927.536, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de APOYO PROFESIONAL EVENTOS.
2. TENDRÁ, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, derecho a 6 días de permiso administrativo con cargo al Mandante, vestuario y calzado días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. CONSIDERESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "Prest. De S. Comunitarios Fdós. Propios "ACTIVIDADES MUNICIPALES".
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
7. PUBLIQUESE, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL  
FRV/MEG/MG/cd

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDE

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a comparece por una parte Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la Sra. MARCELA PEREZ BRUNA, RUN N° [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, El Mandante Don **Freddy Ramírez Villalobos**, en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

**SEGUNDO:** El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que a ésta le correspondan.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

**TERCERO:** El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO PROFESIONAL DISEÑADORA GRAFICA**. cumpliendo con las siguientes funciones:

- Diseñar y elaborar los distintos diseños solicitados para las actividades municipales y otros que requieran el Municipio.
- Elaborar todos los tipos de contenidos visuales y audiovisuales solicitados para las actividades municipales y otros que requieran el Municipio.

**CUARTO:** Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto mensual de \$927.536, por 44 horas semanales.

**QUINTO:** El contrato pactado por las partes tendrá duración a contar del 08 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

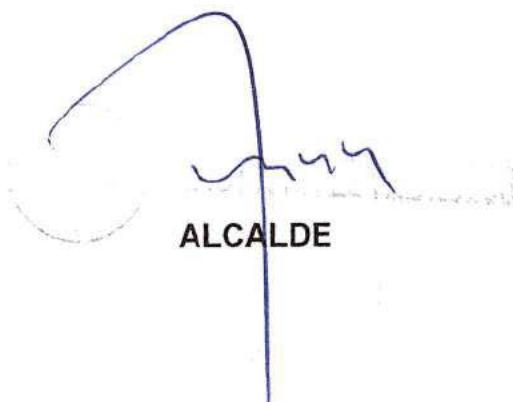
**SEXTO:** TENDRÁ, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativo con cargo al Mandante, vestuario y calzado, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 13.75% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

**SÉPTIMO:** La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**OCTAVO:** Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

[REDACTED]

MANDATARIA

  
ALCALDE

MARCELA ANDREA PEREZ BRUNA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 102

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
DISEÑO GRAFICO  
[REDACTED]

Fecha: 07 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

|   |         |
|---|---------|
| APOYO PROFESIONAL DISENADORA GRAFICA ENERO 2024 | 711.110 |
| Total Honorarios \$:                            | 711.110 |
| 13.75 % Impto. Retenido:                        | 97.778  |
| Total:  | 613.332 |

Fecha / Hora Emisión: 07/03/2024 15:43



1333229000102253D351

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202403071543

Fecha / Hora Impresión: 07/03/2024 15:43



PRESENTACIÓN DE INFORME

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

| Período Informe             |                                   |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| ENERO 2024                  |                                   |
| Nombre Prestador (a)        | Marcela Andrea Pérez Bruna        |
| Rut                         | [REDACTED]                        |
| Cargo/Programa/Oficina/otro | Apoyo Profesional Diseño Gráfico. |
| Nº Boleta Honorarios        | 102                               |

| Funciones  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>Apoyo Profesional Diseño Gráfico para actividades municipales.</li></ul> |

| Actividades Realizadas  |
|---|
| <p>SEMANA 2: desde 08-01-2024 hasta el 14-01-2024</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se realizaron propuestas de diseño para logotipo proyecto de Alarmas comunitarias.</li><li>- Se realizó propuesta de diseño de volante informativo Alarmas comunitarias.</li></ul>  |
| <p>SEMANA 3: desde 15-01-2024 hasta el 21-01-2024</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Término de logotipo alarmas comunitarias</li><li>- Se realizó gráfica para difusión en RR.SS de evento ExpoArte (para feed e historia)</li><li>- Se realizó graficas de calendarización sobre reuniones loteos irregulares (para feed e historia)</li><li>- Se realizó grafica difusión en RR.SS pago de patentes (para feed e historia)</li></ul>        |
| <p>SEMANA 4: desde 22-01-2024 hasta el 28-01-2024</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se realizó diseño de pasacalles para difusión de evento ExpoArte.</li><li>- Se realizó gráfica de Programa para difusión en RR.SS de evento "Sabores de Concón".</li><li>- Se realizó gráfica para difusión en RR.SS Cesfam en varios formatos (3 graficas).</li><li>- Se realizaron 6 gráficas "Tienes que saber esto" y diferentes versiones.</li></ul> |
| <p>[REDACTED]</p>   |

SEMANA 5: desde 29-01-2024 hasta el 31-01-2024

- Se realizó gráfica de programa para difusión en RR.SS de evento ExpoArte
- (para feed e historia)
- Se realizaron modificaciones a gráfica "Tienes que saber esto"
- Se realizaron bocetos para Campaña de basura.

[REDACTED]

FIRMA DE PRESTADORA

JEFE UNIDAD

V° B° DIDEKO



## MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL MES

**TALES COMO EJEMPLO FOTOS REUNIÓN, GLOSA DE CORREOS ENVIADOS, FOTOGRAFIAS DE TERRENOS, ACTAS DE REUNIONES, LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES, FOTOGRAFIA DE BITACORA LIBRO DE TERRENO, TODO INSTRUMENTO QUE DE CUENTA DE LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL MES.**

Bocetos Material Alarmas comunitarias



## Gráficas Expo Arte



## Calendarización reuniones loteos

|                                     |                                     |                                     |  |  |  |  |   |  |  |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|--|--|--|---|--|--|
|                                     |                                     |                                     |  |  |  |  |   |  |  |
| Reuniones de avance<br>loteos 1.jpg | Reuniones de avance<br>loteos 2.jpg | Reuniones de avance<br>loteos 3.jpg | Reuniones de avance loteos 29<br>ENE (1).png | Reuniones de avance loteos 29<br>ENE (2).png | Reuniones de avance loteos 29<br>ENE (3).png | Reuniones de avance loteos 30<br>ENE (2).png | Reuniones de avance loteos 30<br>ENER (3).png | Reuniones de avance loteos 31<br>ENE (1).png | Reuniones de avance loteos 31<br>ENE (2).png |

## Gráfica pago de patentes



## Programa Feria Sabores de Concón



## Gráficas informativas Cesfam



Gráficas "Tienes que saber esto"



Bocetos Campaña Basura





**DECLARACION JURADA SIMPLE**

Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta 2024, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.894.

Nombre: Marcela Pérez Bruna

RUT: [REDACTED]

[REDACTED]

Firma

[REDACTED]

Huella Digital

Fecha: 01-02-2024